

BOLETIN
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.



NÚMERO 49.

Miércoles 26 de Febrero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ni en documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

Hallándonos dentro del período de ampliación de las cuentas correspondientes al año de 1901 y notándose en las de 1900 que la mayor parte de los Municipios muestran gran apatía en la recaudación de las cantidades presupuestadas, sobre todo en las que provienen de resultas; advierto á los individuos que componen los diversos Ayuntamientos de esta provincia que si, tanto en las citadas cuentas de 1901 como en las sucesivas, encuentro cantidades por recaudar, de aquéllas en que la Legislación vigente les confiere atribuciones para emplear medidas coercitivas contra los deudores, obligaré á que las ingresen los Concejales que se encuentren morosos en acordar la adopción de indicadas medidas, excluyendo sólo á los que, en sesión pública, protesten de la apatía de sus compañeros, cuando se muestren

inactivos en la recaudación, ó á los Alcaldes, si ante las excitaciones de aquéllos, no incoan los oportunos expedientes contra los que adeuden cualquier suma, ya como agentes encargados de la recaudación, bien como rematantes de algún arbitrio.

Cáceres 25 Febrero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Secretaría.

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación para la resolución que proceda, el recurso dealzada interpuesto por D. Vicente Martín de Cáceres, contra providencia de este Gobierno fecha 13 del actual, por la que se le destituyó del cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de Perales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 24 Febrero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular número 38.

Habiéndome participado el Alcalde de Herruela, que se ha desarrollado en los ganados que existen en aquel término la enfermedad reinante conocida con el nombre de Glosopeda, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 25 Febrero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Obras públicas.

Aguas.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Toledo correspondiente al día 13 del actual, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Don Federico Díaz, como Administrador de D. Arturo Beronda, solicita la concesión de 99 litros de agua por segundo del río Tajo, para riego de 146 hectáreas de terreno de la finca de su propiedad Soto Oreja, término de Ontigola, según proyecto que acompaña y el cual se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.—Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas y á los efectos del artículo 27 de la vigente Ley de Obras públicas y 127 de su reglamento, se anuncia al público para que los que se crean perjudicados, puedan, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente de su inserción en el Boletín, presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el señor Gobernador civil, así como nuevos proyectos que mejoren el del peticionario, para lo cual se publica á continuación nota extracto del mismo.—Toledo 12 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Emilio Grondona.—Nota.—D. Federico Díaz, como Administrador de D. Arturo Beronda, al hacer la petición, presenta un proyecto según el cual se han de tomar del río Tajo 99 litros de agua por segundo, para el riego de 146 hectáreas de la finca Soto Oreja, en término de Ontigola, para lo cual se establecerá un muro de contención en la margen izquierda del río de 17.20 metros, en medio del cual se establecerá la toma por medio de una arqueta á cuya salida se adicionará un módulo que no permita tomar más cantidad de agua; á la salida se enchufará una tubería que conducirá el agua á 103.83 metros á un depósito desde por medio de una

bomba se elevará el agua á la superficie regable.—Toledo 12 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Emilio Grondona.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la citada Instrucción, concediendo un plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares que se consideren perjudicados con esta concesión, presenten en este Gobierno las reclamaciones que crean oportunas.

Cáceres 25 Febrero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

Junta Provincial de Instrucción pública de Cáceres.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900, se proveerán por concurso único según se previene en el art. 27 de dicho Reglamento, las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PUEBLOS.

Elemental de niñas.

Aldea del Obispo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales.

Auxiliaria de niños.

Cañaveral, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

De asistencia mixta.

Pinofranqueado, dotada con 462 pesetas 50 céntimos anuales y emolumentos legales.

Morcillo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas y emolumentos legales.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañada de su hoja de servicios los que actualmente sirvan plazas, y certificado de buena conducta y título profesional si no pertenecieran al Magisterio público.

Los que aspiren á plazas dotadas con más de 500 pesetas, acreditarán haber desempeñado dos años por lo menos la última escuela que hubieran servido ó estuvieren sirviendo.

Cáceres 25 Febrero de 1902.—El Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

En la Gaceta de Madrid número 53, correspondiente al día 22 de Febrero de 1902, se halla inserto lo siguiente:

“MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

EXPOSICIÓN.

SENORA: Sirven las exposiciones industriales y artísticas, que con tanto provecho celebran los pueblos modernos, para manifestar en luminosas síntesis el estado de la cultura presente y alentar á las generaciones que viven á proseguir por derroteros comenzados con fortuna y á buscar nuevas fuentes de bienestar y riqueza. Mas los progresos que las ciencias de orden puramente intelectual han conseguido por los afanes de la investigación y de la crítica, exigen que para el total resultado de ambas se procuren á su consideración y estudio todos los medios adecuados, y con singular motivo los que por su naturaleza requieren la superior acción del Poder público, por lo común más eficaz que la de los individuos y aun de Corporaciones eminentes.

De esto ha nacido el establecimiento de Museos históricos y arqueológicos y el de Exposiciones de arte retrospectivo en sus varios aspectos, entre los que es menester mencionar como dignas de memoria perdurable las Exposiciones Histórico-Europea é Histórico-Americana, abiertas en Madrid en el año de 1892 y en las que resurgieron, como en sueño maravilloso, las grandezas de la Patria española en el orden histórico, no menos que en el artístico é industrial.

No es posible, por diferentes causas, reproducir aquellos concursos inolvidables; ni lo permite el carácter casi universal que hoy tiene todo intento de síntesis científica ó histórica. Pero en alguna manera, y con fin menos dilatado, se debe comenzar una serie de Exposiciones de índole concreta, para que el estudio de los aspectos parciales de las ciencias históricas sea hácedero y provechoso. Por eso, Señora, el Ministro que suscribe considera útil el ordenar una Exposición Nacional de retratos, donde el arte, y principalmente la historia, encuentren nuevas noticias, y la resolución de problemas históricos y arqueológicos. Con motivo de las fiestas de Mayo, que

traerán á la Corte gentes nacionales y extranjeras, el reunir en Madrid un gran número de retratos ofrecerá gran utilidad á los doctos y aficionados, los cuales en la fisonomía de las personas retratadas, en sus armas y atavíos, en las joyas de su adorno, en los blasones y leyendas explicativas, en la época á que pertenecen, y en otras muchas circunstancias encontrarán la resolución de dudas enojosas, la seguridad de opiniones dominantes, la rectificación de errores admitidos, quizá la condición moral de ciertos personajes, todavía no vistos del todo á la clara luz de la razón serena. La historia, en su más puro concepto, y las ciencias arqueológicas, sus auxiliares más seguros, lograrán del estudio de los retratos estas ventajas positivas, y utilísimas enseñanzas la indumentaria, la panoplia, la heráldica, la orfevrería, el mobiliario y las artes suntuarias en general. La curiosidad humana, aun la ingénuo y candorosa, que lo mismo alcanza al vulgo que al erudito, verá en la contemplación de las imágenes auténticas de los hombres pasados motivos de descanso honesto y reparador del espíritu fatigado por las desdichas, como si volvieran las auroras de otros tiempos, que esos mismos enojos hacen más dulces y deslumbradoras. Por delante del observador pasarán, como visiones fugitivas, aunque confortantes, las imágenes de los hombres encumbrados por la fama, y aun de aquellos que han inscrito en sus páginas la madre historia como juzgadora inexorable. Porque si los hechos adoctrinan la conciencia de los pueblos, aun la amaestran mejor los hombres, eternos autores de la historia.

Según entiende el Ministro, que se dirige á V. M., es menester dar al concurso de retratos amplios límites para que exclusiones poco previsoras no malogren algunos de sus fines. Por eso deben admitirse retratos de todas procedencias, ya porque es arduo señalar siempre cuáles son los nacionales, ya porque aun los repapitados ahora como extranjeros pueden ser reconocidos como propios en esta especie de examen de eruditos y noticiosos que ha de producir la Exposición, á la que son llamados los testimonios y juicios del saber, de la crítica y de la curiosidad, legítimos guía en el oscuro campo donde sin su ayuda se pierden el tino y el sexo. Ellas también darán luz sobre gran copia de retratos que existen con la calidad de anónimos, así en lo que dice á sus autores como á las personas representadas. Mas ha de ponerse la limitación de que éstas hayan fallecido para que la vanidad de los vivos no busque en ésto ocasión de lisonja propia, ni sea tal el número de las obras concurrentes que haga difícil su presentación al público.

Aun cuando por lo expuesto se advierte que el fin mayor de la Exposición es el histórico, en sus diferentes aspectos, claro es también que ha de ser utilísima para el arte y los artistas, puesto que la pintura y la escultura son los órganos venturosos de la representación humana. España ha sido madre fecunda de insignes retratistas, cuyas obras son llamadas al certamen, y en él aparecerán muchas de alto mérito que están ahora como escondidas en poder de los particulares, cuya generosidad se invoca para una empresa de bien común. La confrontación de las atribuciones de autor y escuela; el nunca tardío despertar del buen gusto en las clases sociales; el amor á la belleza engalanada con sus más puros atavíos; el estudio de los progre-

sos, decadencia ó regresión infortunada de los artistas; el descubrimiento de pinturas y esculturas olvidadas; la probanza de errores sospechados; la contraposición de procedimientos, méritos, carácter y evoluciones de las escuelas y de sus individuos; los albores y desmayos mortales de unas y de otros; al goce de todo ello dará ocasión al concurso.

A él sólo han de acudir pinturas y esculturas que tengan como carácter sustancial el de ser retratos y no imágenes arbitrarias ó convencionales, porque si se admitieran éstas se frustrarían los fines de la Exposición.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 21 de Febrero de 1902.—Señora: A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el mes de Mayo próximo se abrirá en Madrid, en el Palacio de Exposiciones é Industrias, una Exposición Nacional de retratos de personas fallecidas, ejecutados en pintura ó escultura, con exclusión de grabados, fotografías, dibujo, calcos y vaciados.

Art. 2.º La Exposición estará abierta al público durante un mes.

Art. 3.º Se invita á los Centros oficiales, Corporaciones y particulares á que concurren á la Exposición, conforme á las bases que se publicarán inmediatamente.

Art. 4.º Para la organización y régimen del concurso se nombrará por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes un Comisario regio de reconocida competencia.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

ALCALDÍAS.

OLIVA DE PLASENCIA.

Don Eugenio Gutiérrez Navas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Oliva de Plasencia.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en el año actual, son los siguientes:

Concejales.

- D. Anastasio González Miguel.
- Marcos Chorro Burgos.
- Timoteo García González.
- José Gallego González.
- Casimiro Martín Matas.
- Nicasio Matas Chamorro.
- Faustino Gorrón Arroyo.
- Lope García Gutiérrez.

Contribuyentes.

- D. Martín García Mateos.
- Fermín Muñoz García.
- Ángel García Mateos.
- Santiago González Chamorro.
- José Pascual Clemente.
- Pelegrín Plaza Chamorro.
- Eugenio García Ruano.
- Fructuoso Navas Gutiérrez.
- José María Obeja Gutiérrez.

- Pío Chamorro Serradilla.
- Casimiro Garrido Valle.
- Gregorio Carrero Plaza.
- Juan Garrido Chamorro.
- Ciriaco Miguel Plaza.
- Jorge Plaza Chamorro.
- Fulgencio Gutiérrez Chorro.
- Pedro García Chamorro.
- Ignacio García de la Cruz.
- Francisco Chorro Obeja.
- Saturino Carrero Sevilla.
- Cipriano Romero Valle.
- Bonifacio Serradilla García.
- Eugenio Gutiérrez Navas.
- Cirilo González Hernández.
- Demetrio Garrido García.
- Pablo Chamorro Sánchez.
- Florentino Chamorro García.
- Bernardo García Valle.
- Vicente Miguel Plaza.
- Zacarias Chamorro Sánchez.
- Salomón González Obeja.
- Julian Pascual Clemente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Oliva de Plasencia á 22 de Febrero de 1902.—El Secretario, Eugenio Gutiérrez.—V.º B.º, el Alcalde, Anastasio González.

PARTE OFICIAL CUMBRE.

Don Francisco Trigoso Delgado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios en la de Senadores del año natural corriente, componen los individuos que se citan á continuación:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Matías Castro Gómez.
- Juan Felipe Redondo Cuesta.
- Juan Miguel Bermejo Morán.
- Eugenio Bermejo Castuera.
- Juan Diego Bermejo Sánchez.
- Fulgencio Casero Sánchez.
- Mónico Amarilla Martín.

Mayores Contribuyentes.

- D. José Valentín Redondo Sánchez.
- Baltasar Mateos Redondo.
- Lorenzo Castro Arias.
- Diego Redondo Sánchez.
- Vicente Mora Marleza.
- Eustaquio Delgado Castro.
- Antonio Delgado Castro.
- Juan Delgado Castro.
- Francisco Trigoso Delgado.
- Agustín Trigoso Delgado.
- Alonso Castro Gómez.
- Agustín Bermejo Casero.
- Francisco Casero Alía.
- Juan Francisco Delgado Mateos.
- Matías Delgado Castro.
- Ramón Jaraiz Alía.
- Juan Antonio Castro Rebollo.
- Juan García Muñoz.
- Felipe Castro Gómez.
- Ramón Amarilla Amarilla.
- José Delgado Gómez.
- Juan Pío Trigoso Delgado.
- Juan Castro Arias.
- Juan Antonio Castro Gil.
- Diego Martín González.
- Cruz Delgado Amarilla.
- Melitón González Delgado.
- Basilio Vadillo Casero.
- Pedro Sánchez Castro.
- Miguel Delgado Castro.
- Francisco Casasola Castro.
- Juan Sánchez Arias.
- Juan Bermejo Redondo.
- Hilario Redondo Casero.
- Francisco Delgado Sánchez.
- Baltasar Bermejo Gómez.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y á los efectos de la ley electoral, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la villa de la Cumbre á 19 de Febrero de 1902.—Francisco Triguero.—V.º B.º, el Alcalde, Matías Castro.

BOHONAL DE IBOR.

Don Estanislao Sánchez Gómez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Bohonal de Ibor.

Certifico: Que la lista de electores comprendidos en la definitiva para la elección de Compromisario, formada por este Ayuntamiento en el corriente año, copiada á la letra es como sigue.

Concejales.

- D. José Gómez Simón. Domingo Sánchez Gómez. Braulio Serrano Blázquez. Claudio Herrero Gómez. Juan Francisco Navas Gómez. Pedro Sánchez Gómez. Sabas González Sánchez.

Contribuyentes.

- D. Antonio Nava Martín. Juan León Rodríguez. Juan Orellana Alvarez. Juan Nava Rodríguez. Vicente Barroso Rodríguez. Camilo Díaz Estrella. Manuel Rodríguez Díaz. Juan Simón Gómez. Antonio Nava Díaz. Antonio Martín y Martín. Juan Jorge Encinas. Juan Gómez de Alonso. Pedro Peralda Barroso. Santiago Rodríguez Barroso. Juan Rodríguez Barroso. Juan Cancha Martín. Santiago Estrella Gómez. Juan Díaz Estrella. Valentín Simón Gómez. Domingo Rodríguez Peralda. Agustín Herrero Rodríguez. Eduardo Martín Alonso. Francisco Simón Martín. Manuel Sánchez Gómez. Juan Peralda Barroso. Juan Gómez de Francisco. Gregorio Sánchez Méndez. Angel Rodríguez Gómez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Bohonal de Ibor á 20 de Febrero de 1902.—Estanislao Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde, José Gómez.

ACEHUCHE.

Don Isidro Julián Barroso, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Acehuche.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para Compromisarios del año actual, son los siguientes:

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Alejandro Hurtado Jiménez. Bernardino Julián Solana. Francisco Pérez Julián. Victoriano Muñoz Garrido. Pedro López Díaz. Felipe Rey Pozo. Fidel Gómez Jiménez. Fabián Martín Gómez. Evaristo Jiménez Solana.

Mayores Contribuyentes.

- D. Rosendo García Flores. Rufino Romero Rubio. Mateo Muñoz de Lucas. Demetrio Montero Macías. Bartolomé Hurtado Jiménez. Vicente Muñoz de Lucas. Bruno Macías Martín. Alejandro Hurtado Sánchez. Damián Marcos Gutiérrez. Claudio Montero Martín. Juan Solana Cordero. Damián Flores Gil. Dámaso Martín Mateos. Eugenio Solana Hurtado. Juan Montero Magdaleno. Claudio Montero Magdaleno. Severo Julián Olivares. Agustín Magdaleno Montero. Alejandro Nuevo González. Simón Llanos Nieves. Martín Gómez Montero. Valentín Lucas Pulido. Feliciano Sánchez Julián. Aniceto Montero Díaz. Juan Granada Monrovel. Simeón Montero Macías. Carlos Alvarez Durán. Feliciano Solano Magdaleno. Antonio Montero Pérez. Julián Martín Solana. Mariano Valiente Magdaleno. Julián Gómez Martín. Sandalio Valle Macías. Justo Julián Oliva. Félix Solana Hurtado. Fernando Montero y Montero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Acehuche á 20 de Febrero de 1902.—Isidro Julián Barroso.—V.º B.º, el Alcalde, Hurtado.

BAÑOS.

Don Francisco Baquedano Bosque, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Baños.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para Compromisarios del corriente año, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Martín Blázquez Sánchez. Salvador Estéban Mandado. Santiago Muñoz Domínguez. Pedro Frías Alindado. Modesto Gutiérrez Gómez. Agustín Belloso Mandado. Félix Gómez Molina. Eulogio Guijo Molaguerro. Anselmo González Sánchez.

Mayores Contribuyentes.

- D. Manuel García Cañas. Andrés Flores Gómez. José Regidor Rodríguez. Felipe Belloso Hernández. Vicente Gallardo García. Eulogio Navas Asensio. Gabriel Becedas Miña. Marcos Sanchez Hernández. Agustín Gil Zuniga. José Domínguez González. Juan Becedas Miña. Francisco Durán García. José Vega Barbero. Pedro Durán Sánchez. Eloy Becedas Miña. Gabriel Miña Navas. Pablo Paya Espi. Francisco Muñoz Durán. Arturo Navas Miña. Miguel González Sánchez. Eulogio Flores González. Inocencio Gómez Martín. Rafael Domínguez González.

Teodoro González y González. Ramón González de la Torre Sánchez.

- José González Pérez. Cancio Alvarez Vado. Vicente Belloso Sánchez. Joaquín Regidor Gómez. Manuel Regidor Sánchez. Carlos Sánchez García. Manuel Guardado Muñoz. Casimiro Vegas Hernández. Eugenio Fernández Mediante. José Martín Sánchez. Pedro Belloso Hernández.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Baños á 25 de Febrero de 1902.—Francisco Baquedano.—V.º B.º, el Alcalde, Martín Blázquez.

CASTAÑAR DE IBOR.

Don Santiago Díaz y Díaz, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Castañar de Ibor,

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para acreditar su derecho en la elección de Compromisario para Senadores, que pueda tener lugar en esta villa durante el presente año, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Gregorio Avila Delgado. Antonio Pernas Dávila. Gerónimo Martín Díaz. José Gómez Díaz. Benigno Bote Alonso. Ciriaco Ciriario Valverde. Teodoro Gil Alonso. Francisco Trujillo Obregón. Cipriano Bayán Bello.

Mayores Contribuyentes.

- D. Casiano Díaz Cáceres. Eugenio Dávila Ramírez. Justo Díaz Montes. Francisco Benito Higuera Cortijo. Benigno Bayán Molina. Pedro Laguna Díaz. Manuel Fernández Cáceres. Isidro Obregón Mateos. Antonio Trujillo Barba. Santiago Díaz Trujillo. Jerónimo Díaz Trujillo. Faustino Trujillo Obregón. Narciso Obregón Fernández. Antonio Bayán Molina. Manuel Trujillo Arévalo. Bernabé Bote Donaire. José Gil Valverde. Pedro Ortiz Mejías. Manuel Moreno López. Antonio Obregón Ciriario. Bernabé Durán Bote. Juan Moreno López. Tomás Ciriario Baltasar. Gregorio Durán Alonso. Gregorio Díaz Alonso. Bibiano Alonso Alonso. Plácido López Fernández. Ignacio Obregón Mateos. Rafael Díaz Bote. Mateo Díaz Trujillo. Benigno Alonso Alonso. Eugenio Cerezo Torres. Juan López Fernández. Benito Baltasar Sánchez. Matías Bayán Molina. Eugenio Rodas Leal.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde firmo en Cas-

tañar de Ibor á 28 de Enero de 1902.—Santiago Díaz.—V.º B.º, el Alcalde, Gregorio Avila.

MONTEHERMOSO.

Don Julián Rodríguez Aparicio, Secretario interino del Ayuntamiento de Montehermoso.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para Compromisarios del año actual son los siguientes:

Alcalde Presidente.

D. Lorenzo Garrido de Antonio.

Concejales.

- D. José Fuentes Ruano. Manuel Miranda Granado. Ramón Retortillo González. José Garrido Ruano. Tomás Domínguez Mateos. Miguel Antonio Garrido. Estéban Domínguez Hernández. Ramón Quijada Fuentes. Gabriel Garrido Aparicio.

Mayores Contribuyentes.

- D. Victorio Garrido Garrido (mayor). Estéban Gutiérrez Iglesias. Miguel Alva Galindo. Juan Garrido Alva. Lorenzo Garrido Galindo. Domingo Garrido Mateos. Blas Mateos Alva. Romualdo Ruano Domínguez. Pedro Gutiérrez Iglesias. Fulgencio Fuentes Garrido. Francisco Ruano Domínguez. José Fuentes Garrido. Julián Fuentes Garrido. Dámaso Bueno Carpintero. Lorenzo Garrido de Eusebio. Manuel Calvo Martín. Ecequiel Garrido Domínguez. José Cecilio Garrido Domínguez. Luis Puentes Ruano. Lorenzo Garrido Domínguez. Blas Garrido Domínguez. Juan Galindo Domínguez. Francisco Clemente Domínguez. José Garrido Gutiérrez. Gabriel Galindo Domínguez. Juan Franco Sánchez. Ramón Domínguez Rivera. Julián Alva Aparicio. Mateo Alva Pulido. Máximo Fuentes Fuentes. Braulio Garrido Ruano. Cirilo Gordo Cáceres. Julián Rodríguez Aparicio. Ramón Domínguez Pulido. Ramón Pulido Iglesias. Pedro Pulido Gutiérrez. Mariano Fuentes Fuentes. Martín Miranda Retortillo. Justo Galindo González. Leonardo Aparicio Ruano.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Montehermoso á 8 de Febrero de 1902.—Julián Rodríguez, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Garrido.

PLASENCIA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta intentada para el día 16 del actual, sobre arriendo del local propiedad del Ayuntamiento de esta Ciudad, sito en la Plaza Mayor de la misma, conocido con el nombre de «Inspección Municipal», dicha Corporación acordó por unanimidad en sesión ordinaria del día de ayer, que se anuncia

de nuevo la expresada subasta, bajo el tipo de 800 posetas cada año, pagaderas por trimestres adelantados y por el tiempo desde la fecha de la adjudicación definitiva al arrendatario hasta el 31 de Diciembre de 1906, con las demás condiciones que constan en el expediente que obra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 9 de Marzo próximo venidero de once á doce del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Regidor Sindico; por pliegos cerrados extendidos en papel correspondiente y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del tipo presupuesto para poder tomar parte, y no siendo admisible proposición inferior á la cantidad que se fija.

Plasencia 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Vidal.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D...., vecino de...., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones para el arriendo en pública subasta del local propiedad de este Ayuntamiento, conocido con el nombre de «Inspección Municipal», se compromete á tomar en arriendo el expresado local desde el día en que se haga la adjudicación definitiva del remate, hasta el 31 de Diciembre de 1906, por precio de.... pesetas cada año, quedando obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas para el citado arriendo.

(Fecha y firma del proponente.)

VALDEOBISPO.

Anuncio.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas del Presupuesto Municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma podrán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado dicho plazo se proveerá en el que sea más acreedor por sus méritos á dicho desempeño.

Valdeobispo 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Sinfiriano Prieto.

ALDEA DEL CANO.

Exposición del reparto de consumos

El formado por esta Junta municipal de mi presidencia, para el corriente año de 1902, se encuentra al público desagravio por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, bien por escrito ó verbal en el acto del juicio de desagravio que tendrá lugar al día siguiente de transcurrido el plazo marcado.

Aldea del Cano 21 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Fernando Higuero.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

TORREJONCILLO.

Tercer trimestre de 1901.

CUENTA del tercer trimestre del año de 1901 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Table with 2 columns: Description and Amount in Pesetas. Includes 'Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior' and 'Ingresos en el trimestre de esta cuenta'.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas, and Total de las operaciones hasta este trimestre. Includes 'INGRESOS' and 'PAGOS' sections.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas, and Total de las operaciones hasta este trimestre. Includes 'INGRESOS' and 'PAGOS' sections.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 1.º de Octubre de 1901.—El Depositario, Antonio Núñez Martín.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Torrejoncillo á 1.º de Octubre de 1901.—El Secretario Contador, Luis Serrano.—Visto bueno, el Alcalde, Pablo Sánchez.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resumen de los servicios prestados en el mes de Enero de 1902.

Table with 2 columns: Service type and Count. Includes 'Delinquentes y ladrones', 'Reos prófugos', 'Desertores del Ejército y Armada'.

Table with 2 columns: Service type and Count. Includes 'Denuncias por infracción á la ley de caza', 'Armas recogidas', 'Contrabandos aprehendidos'.

Table with 2 columns: Service type and Count. Includes 'Auxilios prestados á heridos y enfermos', 'Salvados de los hundimientos y de los incendios', 'Idem de las nieves y de las aguas'.

Table with 2 columns: Service type and Count. Includes 'Recompensas', 'De Su Excelencia', 'De las autoridades'.

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Table with 2 columns: Service type and Count. Includes 'Denuncias por hurto de maderas y leña', 'Denuncias por corta de árboles y leñas', 'Denuncias por extracción de frutos'.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Table with 2 columns: Service type and Count. Includes 'Lanar', 'Cabrio', 'Vacuno', 'Cerdeño', 'Caballar', 'Mular', 'Asnal'.

Table with 2 columns: Service type and Count. Includes 'Total de denuncias', 'Total de delinquentes aprehendidos', 'Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización'.

Cáceres 2 de Febrero de 1902.—El primer Jefe accidental, Luis González Barrientos.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.